

Distr. RESTRICTED

PRS/2016/CRP.13

ORIGINAL: SPANISH

THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM

Pacific regional seminar on the implementation of the Third International Decade for the Eradication of Colonialism: commitments and actions for decolonization in the Non-Self-Governing Territories

**Managua, Nicaragua
31 May to 2 June 2016**

STATEMENT BY

THE REPRESENTATIVE OF

ARGENTINA

Intervención del Delegado Argentino durante el Seminario Regional del Pacífico
Managua, 30 de mayo al 02 de junio de 2016

Señor Presidente, permítame transmitir mi gratitud al Gobierno y Pueblo de Nicaragua por su cálida bienvenida y hospitalidad. Aprovecho para felicitarlo por su designación como Presidente del Comité Especial, así como a los demás miembros de la Mesa, deseándoles éxito en sus labores, para las que contarán con el apoyo pleno de la Argentina. Nuestro reconocimiento a la Secretaría del Comité Especial y a la Unidad de Descolonización por su dedicación para llevar adelante el proceso descolonizador en los términos que les señalan las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Comité Especial de Descolonización.

Señor Presidente,

El proceso de descolonización continúa siendo uno de los éxitos más relevantes de las Naciones Unidas y la Argentina tradicionalmente ha dado muestras de su firme compromiso con él a través de la participación activa en la labor de la Asamblea General y su Comité Especial de Descolonización, incluidos los Seminarios Regionales.

Lamentamos que 70 años después de la fundación de las Naciones Unidas, aún existan 17 situaciones coloniales, a pesar del empeño de la Organización en poner fin a estas situaciones anacrónicas. Sin embargo, destacamos que el Comité ha venido avanzando en su relacionamiento con todos los actores involucrados en cada caso: las Potencias Administradoras, los territorios no autónomos y, en los casos en que existen disputas de soberanía, con los representantes de los Estados que son contraparte en las mismas. Y, en este sentido, La Argentina, como parte interesada e involucrada en el proceso de Descolonización agradece las invitaciones recibidas para participar activamente en los debates de este Seminario.

Esto resulta particularmente importante para la Argentina en cuanto la Cuestión de las Islas Malvinas continúa en la agenda de descolonización por cuanto persiste la ocupación ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En este sentido, el Comité ha venido adoptando anualmente y por consenso, resoluciones que continuaron (1) reconociendo que subsiste la disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, describiendo la cuestión como una situación colonial "especial y particular"; (2) instando a sus únicas dos partes a reanudar las negociaciones bilaterales para encontrarle solución, (3) teniendo debidamente en cuenta los "intereses" de la población de las islas. A tal fin, el Comité ha venido renovando también (4) el firme apoyo a la misión vigente de buenos oficios del Secretario General. Examinemos brevemente estos preceptos:

1. Reconocimiento de la existencia de la disputa de soberanía. Si bien los antecedentes de la existencia de la disputa de soberanía se remontan al acto de fuerza británico de 1833, fue en 1965 -con la resolución 2065 (XX)- que la existencia de la controversia adquirió un alcance universal al ser reconocida por el máximo organismo internacional.

Por advertir sus peculiaridades en razón de la existencia de la disputa de soberanía es que la Cuestión Malvinas fue expresamente tipificada como un caso ESPECIAL Y PARTICULAR de descolonización. La especificidad deriva del hecho de que el Reino Unido utilizó la fuerza para ocupar las Islas en 1833, expulsó a su población y legítimas autoridades argentinas e impidió su regreso. Al mismo tiempo, importó a sus propios súbditos y -al amparo de una política

migratoria discriminatoria- no permitió la radicación de argentinos continentales para formar una población propia a medida.

No existe en Malvinas un pueblo sujeto a la subyugación, dominación o explotación colonial y por ello titular al derecho a la libre determinación, tal como han establecido las Naciones Unidas en sus reiteradas resoluciones sobre descolonización. No es casualidad que los residentes británicos en Malvinas que asisten a estos Seminarios nunca efectúen críticas contra el Reino Unido por la sencilla razón de que son ciudadanos y representantes de dicho país al que difícilmente pueden considerar su potencia administradora y, mucho menos, colonial. Eso los diferencia en esencia de quienes son genuinos representantes de pueblos víctimas del colonialismo y, por ello, titulares del derecho a la libre determinación que les reconocen las Naciones Unidas. La Argentina está lista para apoyar a estos pueblos colonizados y así lo hace saber, con voz clara y alta, cada vez que sus casos son considerados por la Asamblea General.

2. Llamamiento a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones para encontrar una solución pacífica y duradera a la disputa de soberanía. Desde hace más de cincuenta años, las Naciones Unidas (y muchos otros foros internacionales, regionales y birregionales) piden a la Argentina y al Reino Unido encontrar una solución pacífica y duradera a la disputa de soberanía, y les indican a la negociación bilateral como modo de hacerlo.

No puede quedar ninguna duda de que se trata sólo de dos partes las llamadas a reanudar las negociaciones. Las Naciones Unidas se dirigen a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido, por lo que no puede ponerse en duda la naturaleza bilateral de la disputa, tal y como las propias partes lo han reconocido formalmente.

Al mismo tiempo, las Naciones Unidas instan a estos dos Gobiernos a "reanudar" las negociaciones porque, en efecto, ya existieron negociaciones bilaterales que duraron casi dos décadas desde que -en 1966- los dos Gobiernos informaron solemnemente a las Naciones Unidas que daban inicio a las mismas (A/6261 y A76262).

Durante esos años, la Argentina y el Reino Unido analizamos varias propuestas de solución, efectuamos compromisos y concesiones, y hasta hubo documentos redactados, acordados e incluso inicialados por los negociadores, en los que el Reino Unido aceptó reconocer la soberanía argentina.

3. Respecto a las disposiciones y objetivos de la Carta y la resolución 1514, así como los INTERESES de la población de las Islas Malvinas. Debido a su carácter especial y particular, las Naciones Unidas descartaron la aplicabilidad del principio de libre determinación a la Cuestión Malvinas. Ninguna de las resoluciones de la Asamblea General o del Comité Especial sobre la Cuestión acepta, expresa o supone que pueda aplicarse tal principio en virtud de la especificidad del caso. Incluso, en 1985, la Asamblea General rechazó expresamente dos intentos británicos de incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución referido a la cuestión de las Islas Malvinas.

Es menester reiterar que nada tiene la Argentina en contra de los habitantes británicos de las Islas Malvinas. Existe un compromiso en defensa de sus intereses y modo de vida al más alto nivel institucional consagrado en la Constitución Nacional. Durante ese período en el que negociamos soberanía, desarrollamos paralelamente "conversaciones especiales" sobre aspectos prácticos que hacían al bienestar de la población de las islas. Juntos pudimos

establecer servicios aéreos y marítimos regulares y comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. La Argentina asumió el compromiso de cooperar en los campos de la salud, la educación, la agricultura y la técnica.

Ya en democracia, la Argentina ha venido reafirmando ese mismo compromiso en cumplimiento del llamamiento que la Asamblea General que, a escasos meses de concluido el conflicto de 1982, renovó en los mismos términos que había establecido y volvió a exhortar a los dos países a no cejar en el camino de la negociación bilateral para encontrar la solución a la disputa de soberanía (resolución 37/9).

Con ese mismo espíritu y compromiso es que ambos Gobiernos llegamos a los entendimientos provisorios de Madrid de 1989/1990, y la serie de arreglos sobre medidas prácticas, bajo fórmula de soberanía, para reanudar el diálogo inspirados en la rica experiencia iniciada en 1966. Al igual que en el pasado, los dos países pudimos avanzar en varias cuestiones que concitaban preocupaciones mutuas con el objetivo de profundizar la confianza recíproca y generar las condiciones propicias para reanudar el diálogo sobre la soberanía. En estas conversaciones, sólo existieron siempre dos partes sentadas a la mesa, independientemente de que algunos habitantes de las islas se sumaron a las delegaciones del Reino Unido por cuanto sus intereses se encontraban directamente involucrados en los intercambios que ambos Gobiernos mantuvimos.

La Argentina no tiene el menor deseo de integrar por la fuerza a la población civil de las islas, ni de alterar su nacionalidad o su forma de vida. Al contrario, respeta sus derechos humanos, no atenta contra su bienestar y tiene en cuenta sus intereses, siguiendo el mandato específico de las Naciones Unidas.

4. Firme apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General. La comunidad internacional ha continuado también respaldando la misión de buenos oficios del Secretario General para ayudar a ambas partes a cumplir lo solicitado por la Asamblea. No sólo el Comité sino otros foros internacionales que, como el MERCOSUR, la UNASUR, CELAC, las Cumbres Iberoamericanas, entre otros, han solicitado al Secretario General renovar sus esfuerzos en cumplimiento de la misma. Esta misión es un mandato vigente que exige cumplimiento por parte del Secretario General y la estructura burocrática que lo apoya en la Secretaría.

Señor Presidente,

Hoy, tal como lo demostraron los encuentros al más alto nivel en Davos, Washington y Londres, la Argentina renueva su disposición a restablecer aquel diálogo fecundo y comprehensivo con el Reino Unido, que no debe dejar ningún tema fuera de agenda. Llamamos al Reino Unido a relanzar este diálogo, basado en la buena fe, la confianza y la reciprocidad entre ambas partes

La Argentina está lista. Esperamos volver a transitar este camino y, para ello, contamos con el valioso respaldo del Comité Especial de Descolonización.

Muchas gracias